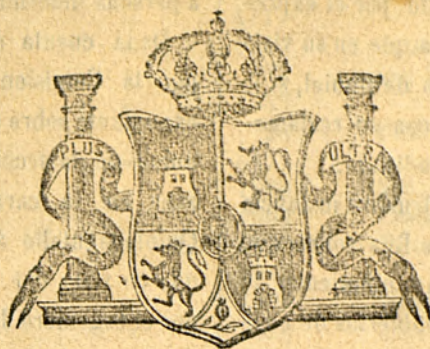


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | <i>Pesetas.</i> |
|---------------------|-----------------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | <i>Pesetas.</i> |
|---------------------|-----------------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 166.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Hallándose vacante la plaza de habilitado de los Maestros de primera enseñanza de la circunscripcion de Briviesca por fallecimiento de D. Felix Esteban, que la desempeñaba, en virtud de las atribuciones que me concede la disposicion 5.ª de la orden de 22 de Abril de 1874 he acordado que los Maestros y Maestras de primera enseñanza de la expresada circunscripcion se reunan el dia 3 de Julio próximo en Briviesca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho municipio, y procedan á la eleccion del habilitado que haya de encargarse de recibir de la Administracion subalterna del partido los fondos correspondientes á las asignaciones del personal y material y su distribucion, sujetándose para su eleccion á la orden citada, decreto de 24 de Marzo, Real

orden de 13 de Octubre y demás disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que por los respectivos Alcaldes del distrito se ponga en conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de Junio de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion del dia 31 de Mayo de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Bustillo, Bartolomé, Berdugo, Beltran, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron D. Joaquin, Casaviella, Gallo D. Luis, Aparicio, Real, Gonzalez Marron D. Antonio, Ebro, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion quedó enterada del oficio, fechado en el dia de ayer, del Sr. Director del Instituto provincial participando que en el dia 1.º de Junio próximo darán principio en aquel Establecimiento los exámenes ordinarios de prueba de curso.

Diose lectura de la comunicacion del Director interino de la Casa provincial de Beneficencia participando que en el dia de hoy ha tomado posesion del cargo de Cabo Celador del Hospicio provincial y niños expósitos, por defuncion del que le desempeñaba, D. Francisco Camarero y Bartolomé, Cabo 1.º licenciado del ejército y Maestro de primera enseñanza del pueblo de Villanueva de los Montes, nombrado por la Direccion de dicho Hospicio con arreglo al art. 105

del Reglamento vigente; y la Corporacion en vista de hallarse á la orden del dia de hoy el expediente sobre provision de dicha plaza, acordó se tenga en cuenta la comunicacion leida para cuando se despache el expresado expediente.

Se acordó no haber lugar á la admision en el Hospicio provincial solicitada por Valeriano Gomez Porres, residente en esta Capital.

Se acordó desestimar la instancia presentada por Ignacio Rodriguez y Pio Aguayo, vecinos de Sotillo de la Rivera, solicitando se declare la nulidad de la autorizacion concedida al Ayuntamiento de aquel pueblo para la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo en el año económico próximo venidero.

Vista la comunicacion que con fecha de ayer dirige el Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital manifestando que debiendo verificarse en aquel Establecimiento los exámenes generales de sus alumnos segun lo dispuesto en el artículo 83 del reglamento, rogaba se sirviera la Diputacion señalar los dias y hora en que hayan de tener lugar, sin embargo de que pudieran designarse el 7, 8 y 9 del mes de Junio próximo y la hora de las diez de la mañana, y nombrar los Sres. Diputados que han de formar la Comision que ha de presidir tan solemne acto, se acuerdo señalar los dias expresados, nombrando para formar dicha Comision en union del Sr. Diputado Inspector á los Sres. Presidente y Secretarios.

El Sr. Gallo D. Luis hizo presente que segun sus noticias algunas dependencias del piso alto del Palacio provincial se hallan en mal estado de conservacion y hasta amenazando ruina, debido sin duda á que dichas dependencias no están completamente aca-

badas, por lo cual y á la mira de evitar ulteriores perjuicios rogaba á la Diputacion excitara el celo de la Comision de Gobernacion para que ocupándose del asunto consiguiera se llevaran á efecto en repetidas dependencias las obras necesarias á consolidarlas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó conceder autorizacion para la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo durante el próximo año económico de 1881-82 á los Ayuntamientos de Villarmero, Villorejo, Olleros junto á Sasamon, Guadilla de Villamar, Hontangas é Ibeas de Juarros.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion admitir en el Hospicio provincial á los niños Silvestre y Gumersindo Alegre Martinez, menores de edad é imposibilitados, hijos de Rosalia Martinez, viuda y vecina de San Adrian de Juarros, y á Isidora y Cayetana Tablado, de 6 y 3 años de edad respectivamente, á calidad estas últimas de que sean recogidas por su padre Bonifacio tan pronto como extinga la condena de cinco años que se halla sufriendo en el penal de Valencia.

De conformidad con lo informado por la Comision de Gobernacion, se acordó conceder la pension de 50 reales por término de un mes, á contar desde 1.º de Junio próximo, para atender á la lactancia de sus hijos, á Juana Pineda vecina de Villamiel de la Sierra, á Claudio Gredilla de Oña, á Cornelio Heras de esta Capital, á Bonifacio Arroyo de Mozoncillo de Juarros, y á Alejo Cano de Villambistia.

En el expediente instruido con objeto de que se pague por meses á las amas de cria de los expósitos las remuneraciones que devenguen y las pensiones de lactancia, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de

Hacienda, que, para evitar el monopolio que ciertos agentes de esta Capital ejercen con dichas pensiones y conseguir el medio de que á las expresadas amas les sea menos costoso la agencia ó habilitacion, se encargue á los Alcaldes el pago de todas las pensiones que radiquen en sus respectivas localidades y que el importe de las cantidades que por este concepto satisfagan les sean abonadas por la Contaduría en las cuentas corrientes de cuotas provinciales, para lo que aquella dependencia redactará una circular dando forma al pensamiento y estableciendo los pormenores de su realizacion.

En el expediente sobre elaboracion de trajes con destino á la alumna sordomuda Damiana Arrabal, pensionada por esta provincia en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento autorizar al Sr. Director de aquel establecimiento para que adquiriera los trajes de casa y calle con destino á la alumna indicada á cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Buniel en solicitud de que se obligue á la empresa del ferro-carril del Norte á que construya varias alcantarillas en la via férrea para dar salida á las aguas que se hallan estancadas en las inmediaciones de aquel pueblo, á fin de evitar las inundaciones y perjuicios á que se hallan expuestos sus habitantes, se acordó que se trascriba al Alcalde del referido pueblo la comunicacion que con fecha 23 del actual dirige á esta Corporacion el Director de carreteras manifestando que á la empresa del ferro-carril del Norte es á quien corresponde ejecutar las obras necesarias en la via férrea para evitar al pueblo de Buniel las inundaciones y

perjuicios á que se refiere este expediente, acompañando á la vez el croquis formado y remitido por el expresado Sr. Director, para que en su vista pueda el Ayuntamiento de Buniel, si lo cree oportuno, acudir con su reclamacion á la empresa ya indicada.

En el expediente instruido á instancia del Alcalde de Nava de Roa sobre que no se apremie al Ayuntamiento de aquel pueblo por descubiertos de cuotas provinciales, y que se aprueben las cuentas de aquel municipio correspondientes á los años de 1868-69 á 1878-79, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, desestimar la pretension en lo referente á que no se apremie al Ayuntamiento por sus descubiertos de cuotas provinciales, y respecto á la aprobacion de cuentas, que el Sr. Gobernador resuelva lo que estime conveniente.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, señalar la Caja de depósitos para la consignacion en los años sucesivos de los depósitos correspondientes y fianzas de los licitadores que tomen parte en la subasta del servicio de bagajes de esta provincia.

En el expediente instruido á virtud del recurso dealzada interpuesto por D. Vicente Grijalvo y Aranzana, maestro de instruccion primaria de Villazopeque, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel pueblo dictado en 26 de Abril último por el que declaró no haber lugar á eliminarle del repartimiento de arbitrios municipales formado por dicha corporacion, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, desestimar el recurso interpuesto, confirmando el fallo del Ayuntamiento y Junta municipal en razon á que segun la regla 1.ª, base 4.ª del art. 138 de la ley municipal el repartimiento general es extensivo á todos los vecinos que perciban sueldos, pensiones, censos ó intereses

de cualquiera clase ó procedencia, sin que exista limitacion alguna respecto á persona determinada.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comision de Fomento en el expediente sobre construccion del trozo único de la seccion de Soncillo á Bezana en la carretera provincial de Quintanaentello á Arija, proponiendo que en vista del presupuesto formado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de los gastos que habrá de ocasionar el exámen, confrontacion sobre el terreno é informe del proyecto de construccion de dicha seccion, se dijera al expresado Ingeniero Jefe que podia proceder desde luego á practicar aquellas operaciones, pagándose su importe del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, se acordó que pasara dicho expediente á la Comision de Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó autorizar á Paulino del Alamo y su mujer Andrea Martin, vecinos de Santivañez del Val, para llevar á su compañía una niña de 4 años ó mas años de edad de la casa provincial de Beneficencia, bajo las condiciones que se hallan establecidas.

En el expediente instruido á consecuencia de haber remitido la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio el cuadro en que están colocadas las siete medallas de bronce y una de oro que la Provincia ha obtenido en diferentes exposiciones á que ha concurrido, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que dicho cuadro quede colocado definitivamente en el salon donde hoy se encuentra, que da acceso á los salones de la Vicepresidencia y de quintas.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, dióse cuenta de la instancia presentada

por el contratista de las obras D. Lorenzo Saenz de Lázaro, vecino de Pradoluengo, quejándose de que el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja se niega á cumplir el compromiso adquirido por la junta municipal por el que se obligó á satisfacerla directamente el 12 y medio por 100 en metálico del presupuesto de las obras, bajo el pretexto de que es nulo y de ningun valor el acuerdo de la junta municipal por no haberse consignado cantidad alguna para pago de aquella obligacion; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia la reclamacion de que se trata, para que en uso de sus atribuciones obligue al Ayuntamiento de dicha Merindad á su puntual y exacto cumplimiento.

En el expediente promovido á virtud de una comunicacion del Sr. Alcalde de esta Capital rogando se diga al Jefe de Estadística que el Campo práctico de Agricultura cedido á la Diputacion con el solo objeto de dedicarle á escuela práctica de Agricultura pertenece en propiedad al Municipio de esta Capital, se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Fomento en que teniendo en cuenta que la cesion indicada fué hecha á calidad de que en caso de no destinarse el terreno expresado al fin para el que habia sido pretendido se devolviera al aprovechamiento del procomun con las mejoras que se efectuasen en él, era de parecer se accediera al ruego del Sr. Alcalde de esta Capital, aclarando aquel extremo á fin de que consten los derechos que asisten al Ayuntamiento al expresado terreno; y despues de una ligera discusion en la que tomaron parte los Sres. Martinez del Campo y Beltran, se acordó en el sentido propuesto por la Comision de Fomento, votando en contra los Sres. Beltran y García Iués. (Se continuará).

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE JUNIO DE 1881.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias del 19 al 25 de Junio actual.

| Nombre del comprador. | Vecindad. | Clase y nombre de las fincas. | Su procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radican. | Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos. | Su importe. Ptas. cs. | Libro y folio de la cuenta. |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|
| Victoriano Corral..... | Santivañez Zarzaguda... | Tierras..... | Clero.. | 5129 | Santivañez Zarzaguda... | 16 19 Junio | 156,25 | 2-413 |
| Felipe Orive..... | Burgos..... | Casa..... | » | 438 | Burgos..... | » | 36,25 | 3-86 |
| Guillermo Ojeda..... | » | » | » | 437 | » | » | 35,75 | »-87 |
| Hilario Morquecho..... | » | Tierras..... | » | 8075 | Hormazas..... | 15 | 450,65 | 6-688 |
| Pedro Cuevas..... | Villarcayo..... | » | » | 4772 | Villanueva la Raz..... | » | 300,65 | »-689 |
| Silverio Astorga..... | Melgar de Fernamental.. | » | » | 6063 | Melgar..... | » | 152 | »-690 |
| Saturnino Sedano..... | Burgos..... | » | » | 5645 | Pajares..... | » | 750 | »-691 |
| El mismo..... | » | » | » | 5582 | Dehesa..... | » | 203,15 | »-602 |
| El mismo..... | » | » | » | 5650 | Quintana María..... | » | 175,65 | »-693 |
| Juan M. Barona..... | Quintanilla Riofresno... | » | » | 4381 | Quintanilla..... | 14 | 57,38 | 7-243 |
| Leandro Martin..... | Nebreda..... | » | » | 8649 | Nebreda..... | 10 | 15,75 | 9-210 |
| Rafael G. Liquinano..... | Valladolid..... | » | Propios | 2589 | Pineda Trasmonte..... | 5 | 65,50 | 13-44 |

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|---|---------|------|--------------------------|----|----|--------|---|----|-----|
| Manuel Arnaiz..... | Medina..... | » | Clero.. | 4812 | Villatomil..... | 16 | 20 | 225 | » | 3— | 5 |
| El mismo..... | » | » | » | 4809 | » | » | » | 175 | » | — | 6 |
| El mismo..... | » | » | » | 4981 | Fresno de Lara..... | » | » | 237,50 | » | — | 7 |
| Juan Pereda..... | Villarcayo..... | » | » | 4970 | San Martin de Losa..... | » | » | 227,50 | » | — | 8 |
| El mismo..... | » | » | » | 4775 | » | » | » | 298,58 | » | — | 9 |
| Manuel Arnaiz..... | Medina..... | » | » | 4747 | Belarres..... | » | » | 102,25 | » | — | 10 |
| Juan Andres..... | San Millan de Lara..... | » | » | 584 | San Millan de Lara..... | » | » | 501,25 | » | — | 12 |
| El mismo..... | » | » | » | 857 | » | » | » | 114,58 | » | — | 15 |
| Lorenzo Domingo..... | Baños de Valdearados... | » | » | 28 | Baños de Valdearados... | 12 | » | 525 | » | 7— | 58 |
| Isaac de las Heras..... | Guzman..... | » | » | 3454 | Guzman..... | 11 | » | 450 | » | 8— | 267 |
| Miguel Arnaiz..... | Villamayor de los Montes | » | » | 1986 | Villamayor de los Montes | 16 | 22 | 61,25 | » | 5— | 19 |
| Toribio Hermoso..... | Herrera de Valdecañas (Palencia)... | » | » | 1567 | Ciadoncha..... | » | » | 806,25 | » | — | 21 |
| Ciriaco Revuelta..... | Sedano..... | » | » | 3950 | Fuenteurbel..... | » | » | 70 | » | — | 22 |
| El mismo..... | » | » | » | 3949 | » | » | » | 456,25 | » | — | 23 |
| Manuel Martinez..... | Montejo de San Millan... | » | » | 7469 | Montejo..... | 15 | » | 57,88 | » | 6— | 694 |
| Marcelino Puente..... | Briviesca..... | » | » | 8529 | Oña..... | 11 | » | 55 | » | 8— | 268 |
| Vicente Lomas..... | Burgos..... | » | » | 3125 | Santivañez Zarzaguda... | 16 | 25 | 502,50 | » | 3— | 51 |
| El mismo..... | » | » | » | 5124 | » | » | » | 58,15 | » | — | 52 |
| Aniceto Miñon..... | Santivañez Zarzaguda... | » | » | 5140 | » | » | » | 425 | » | — | 55 |
| Luis Gonzalez..... | Puentedura..... | » | » | 1765 | Puentedura..... | 14 | 24 | 135 | » | 7— | 244 |
| Anastasio Serrano..... | Tosantos..... | » | » | 8575 | Tosantos..... | 11 | » | 75 | » | 8— | 269 |
| Antonio Antuñano..... | Regulez de Soba..... | » | » | 7450 | Rosio..... | 16 | 25 | 125 | » | 5— | 35 |
| Federico Arroyo..... | Lerma..... | » | » | 1576 | Lerma..... | » | » | 502,50 | » | — | 40 |
| Hilario Morquecho..... | Burgos..... | » | » | 2459 | Hormaza..... | 15 | » | 175 | » | 6— | 698 |
| Bruno Perez..... | Villazopeque..... | » | » | 6202 | Villazopeque..... | » | » | 405,75 | » | — | 700 |
| Manuel Hierro..... | Leciñana..... | » | » | 5615 | Leciñana..... | » | » | 100 | » | — | 701 |
| Luis Hierro..... | » | » | » | 5664 | Santocildes..... | » | » | 520 | » | — | 702 |
| Cleto Francés..... | Villaquirán de los Infantes | » | » | 6222 | Villaquirán..... | » | » | 237,50 | » | — | 705 |
| Juan Alonso..... | Ibrillos..... | » | » | 8467 | Ibrillos..... | 12 | » | 401,65 | » | 7— | 39 |
| El mismo..... | » | » | » | 8468 | » | » | » | 376,50 | » | — | 40 |

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 9 de Junio de 1881.—José Ruiz Mora.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Francisco Bello, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente hago saber: que por Anastasio Moral Gadea, Ceferino Abad Esteban, Ricardo Sanz y Lucas y Simon Carretero Abad, vecinos del distrito municipal de Castrillo de la Reina, se ha solicitado se les incluya en las listas del censo electoral correspondientes á su distrito, en razon á reunir los requisitos prevenidos por la ley; y por lo tanto se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de veinte dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Salas de los Infantes á 15 de Junio de 1881.—Francisco Bello.—El Actuario, Benito Martinez Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Garcia Fernandez, natural de Tagarabuena y residente últi-

mamente en Palacios de Benaber, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido en el mismo por sustraccion de una bolsa con dinero á Vitores del Rio, vecino de Pedrosa de Riourbel.

Dado en Villadiego á 10 de Junio de 1881.—Bernardo Cuadrao.—P. S. M., Nicolás de Velasco.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrourdiales.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita y emplaza por la presente á Victor Rozales, natural de Bocos, partido judicial de Villarcayo, y cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco dias contados desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid comparezca ante el Juzgado municipal de esta villa para el juicio de faltas acordado en las diligencias sobre lesiones á Angel Perez, vecino de Gunero, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castrourdiales á 10 de Junio de 1881.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Lic. Manuel Martinez.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Rojas.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento del 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante este Juzgado en término de 10 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando certificacion de buena conducta y documento que acredite su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Rojas 10 de Junio de 1881.—Tomás Alonso.

Alcaldía de Grijalva.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria de este distrito para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para que los interesados puedan enterarse y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que juzguen procedentes.

Grijalva 9 de Junio de 1881.—El Alcalde, Saturnino Bascones.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salas de Bureba.

Alcaldía de Pedrosa del Páramo.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores las subastas de los ramos de consumos de este distrito para el próximo año económico de 1881-82, se anuncia tercera y última subasta definitiva de los mismos á la venta exclusiva al por menor, la cual tendrá lugar el dia 26 del corriente á las doce de la mañana en la sala consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, previa la competente aprobacion de la Administracion económica y la autorizacion de la Excm. Diputacion provincial con arreglo á la Real instruccion de 24 de Julio de 1876 y circulares posteriores, advirtiéndose que primero se rematarán las especies del vino y aguardiente pertenecientes á este pueblo y á continuacion la de Manciles, como agregado, ó en conjunto si hubiese licitadores á cubrir los tipos y recargos respectivos.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Pedrosa del Páramo 13 de Junio de 1881.—El Alcalde, Ambrosio Santa Maria.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario

y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La elemental completa de Samaniego, dotada con 456 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Castrobarro, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Quintanarraya, con 468'75, id.

La de Ahedo del Butron, con 412'50, id.

La de Terradillos de Sedano, con 325, id.

La de San Millan de San Zadornil, con 250, id.

La de San Pantaleon de Losa, con id.

La de Royales del Páramo, con id.

De niñas.

La elemental completa de Nava de Roa, con 416'75, id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Salinas, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Vega de Pas, con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ruiseñada, con 625, id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Villar de Tordesillas, con 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Eraidio, con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el

preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Junio de 1881. =
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Navandás, dotada con 276 pesetas y 18 fanegas de trigo y casa, pagadas de fondos municipales y reparto.

La de San Vicente Arana, con 40 fanegas de trigo y casa, pagadas de reparto.

La de El Burgo, con 341'25 pesetas y 5 fanegas de trigo y casa, pagadas de fundacion y reparto.

La de Marieta, con 150 pesetas y 14 fanegas de trigo y casa, id. id.

La sustitucion temporal de Larganca, con 25 fanegas de trigo y casa, pagadas de reparto.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Medina de Pomar, dotada con 1000 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Grisaleña, con 500 pesetas, id.

La de Villangomez, con 406'25, id.

La de Barcina de los Montes, con id.

La de Santa Maria del Invierno, con 343'75, id.

La de Citores del Páramo, con 325, id.

La de Paules del Agua, con 250, id.

La de Melgosa de Villadiego, con id.

La de Haza, con id.

De niñas.

La elemental completa de Neila, con 416'75, id.

La de Santa Inés (nueva creacion), con id.

La de Rabanera del Pinar (id.), con id.

La de Barbadillo de Herreros (id.), con id.

La de Barbadillo del Pez (id.), con id.

La de Soncillo (id), con 300 id.

La sustitucion de la de Miranda, con 366'50 pesetas y retribuciones.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La incompleta de Aguera, con 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Tejo, con id.

La de Mates, con 200, id.

La de Collado, con id.

La de Revilla, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Berceuelo, con 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Echano (nueva creacion), con 416 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Junio de 1881. =
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios particulares.

LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ,

AGENTE DE NEGOCIOS Y PERITO AGRÓNOMO,
Huerto del Rey, núm. 16, piso 2.º, derecha.
BURGOS.

Publicado en el Boletin oficial de la provincia núm. 87 el cupo de contribucion que ha correspondido á los pueblos para el próximo año económico de 1881-82, y señalado por la Administracion Económica hasta el 30 del corriente para la presentacion de los reportos, esta Agencia se encarga de la formacion de los mismos, como viene haciéndolo en años anteriores, con la economía y actividad que tiene acreditada.

Compra y vende toda clase de valores del Estado, así como sus cupones vencidos y á vencer el 1.º de Julio, encargándose tambien de la presentacion y cobro de los mismos.

Se encarga de la representacion de

corporaciones y particulares, del cobro de haberes de las clases pasivas, de cobrar y pagar en todas las dependencias del Estado y la provincia, del pago de bienes nacionales, de la redencion de censos y memorias, de la formacion de cuentas municipales y de Pósitos, del reconocimiento de toda clase de terrenos y demás asuntos propios de la Agencia. 3-4

GRAN ZAPATERÍA Y ALMACEN DE CALZADO

DE

FELIPE VALDIVIELSO BONIS,

PLAZA MAYOR, NÚM. 4, BURGOS.

Precios fijos.

PARA CABALLEROS.

Pesetas.

Bolinas mate, chanclo, doble suela. 12
Idem becerro, pieza ó chanclo, id. 11

PARA SEÑORAS.

Polonesas saten, chanclo de charol. 9
Idem sagren, pala de id., doble suela. 7

PARA NIÑOS.

Polonesitas cabra, con botones, dos suelas. 4
Idem sagren, pala de id., doble suela, con botones. 5

Gran surtido en zapatos de verano para caballeros y señoras, desde el precio de 6 pesetas 50 céntimos en adelante.

Además se hacen por encargo y medida cuantos adelantos y nuevas formas se conocen, á precios económicos relativamente á los materiales y construccion que cada cual desee.

Se garantiza su buena construccion y materiales legítimos.

CASA FUNDADA EN 1837.

—3

EL ANTI-ODIUM

o

medio fácil y seguro de curar la enfermedad de la viña.

Dios, al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallar el medio de contrarestarlas.

El oidium está vencido.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858 por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia), honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

Unico representante en la provincia, Federico Carranza, calle del Cid, número 4, Burgos.

Se remiten prospectos gratis y cuantos datos se le pidan. 4-12

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.